

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2409 DE
FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

R. EX N° **2412**

VALPARAÍSO, **09 SET. 2011**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2011;; la Ley 19880, de Base de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892, General de Pesca y Acuicultura, la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 9 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Exenta N° 2227 de fecha 19 de agosto de 2011, ésta Subsecretaría de Pesca aprobó el "Programa de diversificación para pescadores artesanales del recurso Merluza Común, Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y del Biobío, etapa de prospección, año 2011".

Que, Mediante Resolución Exenta N° 2409 de fecha 9 de septiembre de 2011, se fijo la nómina de beneficiados al mencionado programa.

Que, en la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 9 de septiembre de 2011, se cometió el error involuntario de incorporar cuatro embarcaciones que no cumplían a cabalidad los requisitos exigidos en el programa.

Que la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, faculta a los órganos de la Administración del Estado, en su artículo 62, para corregir de oficio los vicios de forma cometidos en un acto administrativo, entre los cuales se menciona el hecho de rectificar errores de referencia que aparecieren de manifiesto en el acto.

Que, conforme lo señalado, resulta fundamental rectificar la Resolución N° 2.409 de 2011, y corregir los errores existentes en la misma, de manera que esta refleje fielmente el universo de beneficiados con el programa.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; dicto la siguiente::

RESOLUCION:

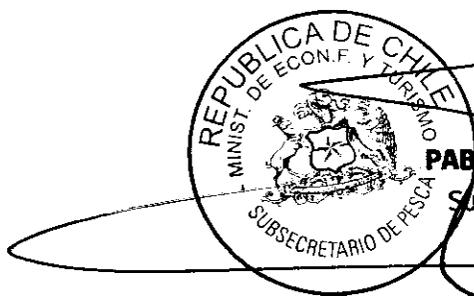
1.- **RECTIFÍCASE** el Numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2409 de fecha 9 de septiembre de 2011, en el sentido de eliminar del listado de embarcaciones beneficiadas a las siguientes:

- **ANTONELLA**, RPA 951422, del Armador, Juan Eugenio Manzo Salinas, Rut 10.565.335-2, Bote a Motor
- **EDUARDO JOSE**, RPA 926910, del Armador Juan Eduardo Ibarra Romero, Rut 9.458.526-0, Bote a Motor.
- **JUAN DE DIOS**, RPA 953449, del Armador Luís Ernesto Cáceres Pérez, Rut 8.206.354-4, Bote Motor.
- **NILS FRED**, RPA953765, del Armador Jhony Fred Bianchi Díaz, Rut 2-775.138-2, Bote a Motor.

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que en todo lo no modificado por el presente acto, la Resolución N° 2459 de fecha 15 de julio de 2009 de ésta Subsecretaría, se mantiene inalterada y con plena vigencia.

3. **REMITASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero y al Servicio Nacional de Pesca.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca.